



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 04 MAY 2021

2017/05/014/1000/90

VISTO: la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 8860, de 13 de diciembre de 2017 por la cual se adjudicó la Licitación Pública N° 3/2017 de la Dirección General de Comercio para la contratación de Servicios de Control, Verificación y Apoyo Administrativo para Zona Franca de Nueva Palmira, a la firma Andrés Carlos Bat Guerra;

RESULTANDO: I) que el monto total adjudicado ascendió a \$ 40:835.794 (pesos uruguayos cuarenta millones ochocientos treinta y cinco mil setecientos noventa y cuatro) más ajustes paramétricos, por el plazo de 2 (dos) años, prorrogable por 1 (un) año más;

II) que por Resolución de la Dirección General de Comercio N° 89, de 2 de setiembre de 2020, la que recoge el acuerdo de la Dirección General de Comercio y la firma Andrés Carlos Bat Guerra, de fecha 2 de julio de 2020, se disminuyó el precio del ítem "horas fijas" a un importe de \$ 338,92 (pesos uruguayos trescientos treinta y ocho con 92/00), manteniendo el precio de los demás ítems;

III) que por Resolución de la Dirección General de Comercio N° 135, de 23 de noviembre de 2020, se amplió la referida contratación por un plazo de 4 (cuatro) meses y medio a partir del 16 de diciembre de 2020, por la suma de \$ 5:970.544 (pesos uruguayos cinco millones novecientos setenta mil quinientos cuarenta y cuatro) sin IVA por tratarse de un servicio prestado en la Zona Franca, más los ajustes paramétricos que correspondan;

IV) que por Resolución de la Dirección General de Comercio N° 144, de 3 de diciembre de 2020, se modificó el numeral 1º de la anterior Resolución, estableciendo que la ampliación será por el plazo de 6 (seis) meses a partir del 16 de diciembre de 2020, por la suma de \$ 8:027.592 (pesos uruguayos ocho millones veintisiete mil quinientos noventa y dos) sin IVA por tratarse de un servicio prestado en la Zona Franca, más los ajustes paramétricos correspondientes;

V) que por Resolución de la Dirección General de Comercio N° 156, de 29 de diciembre de 2020, se modificó el numeral 1º de la Resolución N° 135/020 mencionada ut supra, estableciendo que la ampliación será por el plazo de 6 (seis) meses a partir del 16 de diciembre de 2020, por hasta 3720 (tres mil setecientos veinte) horas mensuales fijas por un valor hora de \$ 348,24 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y ocho con 24/00), hasta 200 (doscientas) horas mensuales de supervisión por un

ASUNTO 0 2 9 7

DP/IC/A-NV

valor hora de \$ 278,50 (pesos uruguayos doscientos setenta y ocho con 50/100) y hasta 60 (sesenta) horas eventuales mensuales por un valor hora de \$ 272,96 (pesos uruguayos doscientos setenta y dos con 96/00), más ajustes paramétricos, sin IVA por tratarse de un servicio a ser prestado dentro de la Zona franca Nueva Palmira;

VI) que con fecha 8 de marzo de 2021 la Auditoría Destacada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, observa el gasto por incumplimiento de lo establecido en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República e incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Ordenado de Contabilidad y Finanzas (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

VII) que con fecha 9 de marzo de 2021 se ha publicado la Licitación Pública 1/2021 cuyo objeto es la Contratación de los servicios de control, verificación y apoyo administrativo para la Administración de la Zona Nueva Palmira – Colonia;

CONSIDERANDO: que los servicios prestados en el marco de la ampliación de la Licitación de referencia son indispensables para el correcto funcionamiento de la Dirección General de Comercio;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y en el artículo 14 del Texto Ordenado de Contabilidad y Finanzas (TOCAF), Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Convalídase el acuerdo de la Dirección General de Comercio y la firma Andrés Carlos Bat Guerra de fecha 2 de julio de 2020 y la Resolución de la Dirección General de Comercio N° 89, de 2 de setiembre de 2020 establecida en el Resultando II).

2º) Convalídanse las Resoluciones de la Dirección General de Comercio N° 135, 144 y 156, de 23 de noviembre de 2020, 3 de diciembre de 2020 y 29 de diciembre de 2020 respectivamente, establecidas en los Resultando III), IV) y V) por la cual se amplió la Licitación Pública N° 3/2017 a la firma Andrés Carlos Bat Guerra y por ende insístase en el gasto.

3º) La erogación se financiará con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 014, Programa 320, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 289 otros servicios profesionales y técnicos.



Ministerio
**de Economía
y Finanzas**

2017/05/014/1000/90

4º) Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Dirección General de Comercio. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas a sus efectos.

Arh

Lacalle Pou Luis
LACALLE POU LUIS